

D.Dª DANIEL GIL GIL

Asunto: Requerimiento de documentación.

Signatura: VFT/MA/70282

A continuación se adjunta la Resolución de inscripción de su Vivienda con Fines Turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

En caso de no haber adjuntado la siguiente documentación en el momento de presentación de su Declaración responsable, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, **se le requiere para que la aporte en el plazo de diez días:**

1. Licencia de ocupación de la vivienda, cédula de habitabilidad o modelo oficial de declaración responsable de ocupación presentada en su Ayuntamiento.
2. Copia del recibo de IBI u otro documento que acredite la referencia catastral de la vivienda inscrita.
3. Título para la explotación de la totalidad de la vivienda (escritura de propiedad o nota simple informativa, contrato explotación/cesión/comodato de uso como vivienda con fin turístico detallando el período de vigencia, etc.)
4. Si la Declaración responsable ha sido presentada por una persona representante, deberá aportar documento que acredite la representación (poder notarial o justificante de Apoder@). No será necesario si la declaración responsable ha sido presentada con un Certificado digital de representante de persona jurídica.
5. Si se trata de vivienda con fines turísticos "por habitaciones", certificado de empadronamiento de la persona propietaria de la vivienda.

Para entregar estos documentos deberá hacerlo en el siguiente enlace:
<https://lajunta.es/426a6>

6. Si la vivienda es propiedad de varias personas, anexo de titularidad compartida.
7. Si los representantes tienen firma mancomunada, anexo de representación mancomunada.

Los anexos de titularidad compartida y de representación mancomunada deberán aportarse mediante el formulario de comunicación disponible en el siguiente enlace:
<https://lajunta.es/42kik>

Transcurrido dicho plazo sin presentar estos documentos, se iniciará el procedimiento de cancelación de la inscripción de su vivienda en el Registro de Turismo de Andalucía.

1/3

Avenida de la Aurora s/n (Edif. Servicios Múltiples)
29071 Málaga



Código seguro de verificación: zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Delegación Territorial de Turismo en Málaga			FECHA
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a	PÁGINA	1/3
 zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a				

DANIEL GIL GIL
calle CARRIL, Nº 20
C.P. 29650 MIJAS (MÁLAGA)

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD

Signatura: VFT/MA/70282
Actividad: Vivienda con fines turísticos
Titular: REMEDIOS LEIVA MORENO
Nombre Comercial: CARRIL Nº 20

Vista la declaración responsable presentada con fecha 22 de agosto de 2023 por REMEDIOS LEIVA MORENO, con DNI número 79018744J, actuando en su representación DANIEL GIL GIL, con DNI número 07002874H y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En la mencionada declaración responsable la persona interesada manifiesta el inicio de la actividad de la vivienda con fines turísticos con denominación "CARRIL Nº 20".

SEGUNDO: Asimismo, la persona interesada manifiesta, entre otros extremos, la veracidad de los datos que figuran en la declaración responsable, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantenerlos durante el desarrollo de la actividad, y que dispone de la documentación que acredita los datos declarados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: El artículo 9.3 del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos, establece que estas viviendas son objeto de inscripción de oficio, previa presentación de la correspondiente declaración responsable por la persona titular de la explotación.

TERCERO: Conforme establece el artículo 13 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la citada declaración responsable, así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

2/3

Avenida de la Aurora s/n (Edif. Servicios Múltiples)
29071 Málaga



Código seguro de verificación: zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Delegación Territorial de Turismo en Málaga			FECHA
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a	PÁGINA	2/3
 zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a				

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Inscribir de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al contenido de la declaración responsable presentada para el inicio de la actividad de la vivienda con fines turísticos con denominación "CARRIL Nº 20" en los siguientes términos.

Signatura RTA: VFT/MA/70282

Titular/-es: REMEDIOS LEIVA MORENO

Tipo de vivienda: Completa

Capacidad: Total Habitaciones: 3

Total Plazas: 7

Referencia 3313214UF5531S0001SR

Catastral:

Dirección: calle CARRIL, Nº 20 C.P. 29650 MIJAS MIJAS (MÁLAGA)

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, toda modificación que se produzca en los datos facilitados en la declaración presentada, incluido el cese de la actividad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Gemma Del Corral Parra

3/3

Avenida de la Aurora s/n (Edif. Servicios Múltiples)
29071 Málaga



Código seguro de verificación: zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Delegación Territorial de Turismo en Málaga			FECHA
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a	PÁGINA	3/3
 zECxY002000000+nPlfjn94t2g2T7a				